

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 23, Eugenio López Corral.—39.637.

### TALLERES OLIMPO, S. L.

*Insolvencia*

D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 39/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de D Luis Miguel Izquierdo Moya, contra «Talleres Olimpo, S.L.», sobre despido, se ha dictado resolución en el día 5-7-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Talleres Olimpo, S. L.» en situación de insolvencia parcial por importe de 18.981,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de julio de 2005.—D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial, Juzgado Social 21 de Madrid.—39.645.

### TNP PROYECTOS Y OBRAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 114/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Luis Alvarez Calderon, contra la empresa «TNP Proyectos y Obras, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, de fecha 27 de junio de 2005, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1546,66 euros de principal, más 324,79 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 27 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—39.230.

### TRATOS DE MODA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 160-04 de este Juzgado seguido a instancia de Stefania Favero, contra la empresa «Tratos de Moda, Sociedad Limitada», sobre reclamación de despido, se ha dictado auto, de fecha 27 de mayo de 2005, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 5.159,38 euros de principal, más 1.083,47 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—39.229.

### TÉCNICA CIMENTACIONES ESPECIALES, S. A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Correa Sampedro, contra la empresa Técnica Cimentaciones Especiales, S. A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Técnica Cimentaciones Especiales, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 45.919,72 euros de principal, más 2.755,17 euros de intereses y 4.591,96 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 22 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—39.254.

### UNIÓN 3 HOSTELERÍA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 712/03 ejecución n.º 59/04, seguidos a instancia de Doña M.ª del Pilar Martínez Fuentes contra Unión 3 Hostelería, S. L. sobre despido, se ha dictado en fecha 28 de Junio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Unión 3 Hostelería, S. L. por importe de 6.260,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2005.—D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.661.

### VALENTÍN MARTÍN GARCÍA MATAVAL, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 23/05, dimanante de autos número 522/04, a instancia de Mohamed Atarray, contra Mataval, S.L., y Valentín Martín García, en cuya ejecución se ha dictado en fecha 7 de julio, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Valentín Martín García Mataval, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.637,05 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que se acuerda S.S.ª Iltma. Doy fe.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 7 de julio de 2005.—La Secretaria judicial.—39.754.

### WILLET IBERIA, S. A. Unipersonal

*(En liquidación)*

*Anuncio de disolución, liquidación y Balance final de liquidación*

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter Universal, en el domicilio social, el día 21 de octubre de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la compañía «Willet Iberia, S. A., Unipersonal», habiéndose nombrado como liquidador único a don Félix Caicedo y aprobado como balance final de liquidación, el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo Fijo .....	0,00
Activo Circulante .....	13.934,78
Tesorería .....	13.934,78
<b>Total activo .....</b>	<b>13.934,78</b>
Pasivo:	
Fondos Propios .....	13.934,78
Capital suscrito .....	150.250,00
Reservas .....	38.697,95
Resultados de ejercicios anteriores .....	-175.013,17
Pérdidas y Ganancias .....	0,00
Pasivo Exigible .....	0,00
<b>Total pasivo .....</b>	<b>13.934,78</b>

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Liquidador Único, Félix Caicedo.—39.425.

### WORLD S END, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 38/05 seguida contra el deudor «World S End Sociedad Limitada» se ha dictado el 4 de julio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 486,45 euros de principal y de 96,00 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 4 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.226.

### ZANCOPE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### EUROPEAN GRAN CANARIA HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA

*Unipersonal (Sociedad absorbida)*

### SOUTH EUROPE HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA

*Unipersonal (Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad absorbente y los socios únicos de las sociedades absorbidas acordaron, el día 30 de junio de 2005, y con base en los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, la fusión por absorción de South Europe Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) por European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) y, a su vez, la fusión por absorción de European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal).

nal) por Zancope Canarias, Sociedad Limitada. En virtud de dichos acuerdos, las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación, subrogándose Zancope Canarias, Sociedad Limitada, a título universal en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, cuyos patrimonios pasan a formar parte de la sociedad absorbente, en los términos previstos en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Bartolomé de Tirajana, a 12 de julio de 2005.—Don José Juan Ramírez Báez, el Administrador único de Zancope Canarias, Sociedad Limitada.—Don Carlos Iván Marrero Pérez, el Administrador único de European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada, y South Europe Hotels, Sociedad Limitada.—39.993. y 3.ª 21-7-2005

**ZODIAC ESPAÑOLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)**

**ZODIAC HOLDING SICMA  
AEROSEAT, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**ZODIAC HOLDING AIRBAG,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Acuerdo de escisión*

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta General Universal de Zodiac Española, Sociedad Anónima, en su reunión de 18 de

julio de 2005 aprobó la escisión parcial del patrimonio de dicha sociedad, que se traspasará a las sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, Zodiac Holding Sicma Aroseat, Sociedad Limitada y Zodiac Holding Airbag, Sociedad Limitada, en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de dicha sociedad tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Didier Domange.—40.858.

1.ª 21-7-2005